



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2401

21/12/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 2 - 12.
Canje de billetes de \$ 1.-

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los billetes de \$ 1.- podrán ser canjeados por el público, en las entidades financieras del país hasta el 29.3.96 y estas deberán depositarlos en el Banco Central o en los Tesoros Regionales y Agencias hasta el 31.5.96.

A partir del 1.4.96 el canje se realizará en la sede de este Banco.

Quedan sin efecto los plazos establecidos en la Circular CIRMO 2-9 del 10.7.95.

Saludamos a Uds. atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Roberto C. Riccardi
Gerente del Tesoro

Hector O. Biondo
Subgerente General
del Area de Operaciones